

Nº Expediente: 20/2026

Objeto: Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas en diversas calles (Teodosio, Juan Rabadán, Santa Ángela de la Cruz, Dueñas, Gerona, San Juan de la Palma, Alcázares, Méndez Núñez, Moratín, Muñoz Olivé, San Pablo y Rosario).

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones correspondiente al programa de subvenciones arriba indicado, examinadas las solicitudes presentadas, de conformidad con lo previsto en el apartado 10 de la convocatoria, se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el ANEXO I, para que en el **plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico (www.sevilla.org/sedeelectronica) de la presente comunicación, subsanen la falta o acompañen los documentos, con el detalle que se señala, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPAC.

La documentación requerida deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org/sedeelectronica), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
P.A.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mercedes Concepción Borrero

Código Seguro De Verificación	c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



ANEXO I

P.S.	ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1	EVA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado (base imponible) para cada uno de los gastos, sin superar el límite establecido para su zona. Se considerará gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación. -ANEXO II : Deberá cumplimentar este anexo conforme a los gastos que se soliciten en el Anexo I, sin superar el límite establecido para su zona. -Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/03/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haber tenido trabajadores a su cargo, deberá aportar certificado de la TGSS de no estar inscrito como empresario/a o empleador/a en la Seguridad Social. -La factura número 00/37 relativa al alquiler del mes de abril de 2025, se imputará únicamente la parte correspondiente al periodo subvencionable. -Dado que en las facturas de alquiler aportadas se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas, y su abono. -Para la justificación de los gastos de telefonía fija y cuota de internet, deberá acreditar que las facturas corresponden al establecimiento afectado por las obras.

Código Seguro De Verificación	c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



2	MARCO BONATTI	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado (base imponible) para cada uno de los gastos. Con las facturas presentadas no se justifica la totalidad de la cantidad solicitada, pudiendo aportar nuevas facturas hasta alcanzar el importe máximo solicitado, dado que se considera gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación. En tal supuesto deberá presentar nuevamente Anexo I y Anexo II actualizado. -NIE en vigor. -Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/06/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haber tenido trabajadores a su cargo, aportar certificado de la TGSS de no estar inscrito como empresario/a o empleador/a en la Seguridad Social. -Dado que en las facturas de alquiler aportadas se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas, y su abono. -La factura E20012904476-0825 correspondiente a gastos de de telefonía fija y cuota de internet no está completa. Asimismo, contiene conceptos no subvencionables y la misma excede del periodo de afectación por lo que se imputará únicamente la parte correspondiente al periodo subvencionable y conceptos subvencionables .
---	---------------	---

Código Seguro De Verificación	c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



3	DUEÑAS ALONDRA S.L	-Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). - Deberá acreditar que la actividad económica se desarrolla en Calle Gerona n.º 3, dado que con la documentación aportada (contrato de arrendamiento y recibos de alquiler), no queda acreditado que la actividad económica se desarrolla en en la Zona 3. -Declaración responsable de la entidad solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/03/2026) y la fecha de presentación de la solicitud. -Dado que en las facturas de alquiler aportadas se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas, y su abono.
---	--------------------	---

Código Seguro De Verificación	c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



4	BASILIO ORTIZ DEL VALLE	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado (base imponible) para cada uno de los gastos, sin superar el límite establecido para su zona. Se considerará gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación. -ANEXO II: Deberá cumplimentar este anexo conforme a los gastos que se soliciten en el Anexo I, indicándose por separado cada uno de los documentos aportados en justificación de los gastos (factura o recibo) especificando fecha del documento, emisor del documento, descripción, importe, modo de pago (cumplimentar una línea por cada documento pudiendo añadir cuantas líneas sean necesarias para reflejar todos los gastos imputados). -Anexo III: Solicitud de transferencia bancaria y certificación de cuenta corriente, debidamente cumplimentado. -Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/06/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haber tenido trabajadores a su cargo, aportar certificado de la TGSS de no estar inscrito como empresario/a o empleador/a en la Seguridad Social. -Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla. -Dado que en las facturas de alquiler aportadas se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas, y su abono. -Para la justificación de gastos derivados de la contratación de servicios externos (gestoría) asociados a la actividad desarrollada en el establecimiento afectado, deberá acompañar los justificantes que acrediten el pago de las facturas presentadas mediante transferencia bancaria, cheque nominativo, efectivo o cargo en cuenta.
---	-------------------------	--

Código Seguro De Verificación	c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



5	MEIYING ZHENG	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado (base imponible) para cada uno de los gastos. Con las facturas presentadas no se justifica la totalidad de la cantidad solicitada, pudiendo aportar nuevas facturas hasta alcanzar el importe máximo solicitado, dado que se considera gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación. En tal supuesto deberá presentar nuevamente Anexo I y Anexo II actualizado. -ANEXO II: Deberá cumplimentar este anexo conforme a los gastos que se soliciten en el Anexo I, indicándose por separado cada uno de los documentos aportados en justificación de los gastos (factura o recibo), especificando fecha del documento, emisor del documento, descripción, importe, modo de pago (cumplimentar una línea por cada documento pudiendo añadir cuantas líneas sean necesarias para reflejar todos los gastos imputados). - NIE en vigor. -Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. -Certificado actualizado de situación censal en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta. En dicho certificado deberá constar la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE) -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocio anual del ejercicio 2025. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el primer día del periodo de afectación señalado en esta convocatoria para cada Zona (en su caso concreto 01/06/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haber tenido trabajadores a su cargo, aportar certificado de la TGSS de no estar inscrito como empresario/a o empleador/a en la Seguridad Social. - Dado que en el recibo de alquiler aportado se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar el "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", del trimestre que se corresponda con la mensualidad imputada, y su abono. - Para la justificación de gastos derivados de la contratación de servicios externos (gestoría) asociados a la actividad desarrollada en el establecimiento afectado, deberá aportar justificante que acredite el pago de la factura presentada mediante transferencia bancaria, cheque nominativo, efectivo o cargo en cuenta. - Los gastos de cuota de autónomo del mes de diciembre
---	---------------	--

Código Seguro De Verificación	c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



		se prorratearán por la parte correspondiente al periodo subvencionable.
6	OCURSA S.L.U	-Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación y la fecha de presentación de la solicitud. -Las facturas/recibos de alquiler se acompañarán de los justificantes que acrediten el pago correspondiente mediante transferencia bancaria, cheques nominativos, efectivo o cargo en cuenta; existen discrepancias entre los importes de las facturas de alquiler y los importes de las transferencias bancarias.
7	OCURSA S.L.U	-Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación y la fecha de presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



8	ANTONIO JIMÉNEZ	MARTÍNEZ	-No acredita requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado 5 c) de la convocatoria. "Ser propietario titular o arrendatario legal de un establecimiento ubicado en el área de afectación directa en las Zonas delimitadas en el apartado 2 de la presente convocatoria en planta baja y a pie de calle, abierto al público de manera ininterrumpida desde, al menos, un mes antes del inicio de las fechas de afectación establecidas para cada zona, y hasta la fecha de presentación de solicitud en el marco de la presente convocatoria". -En el supuesto de quedar acreditado lo anteriormente señalado, se comprobará la correcta subsanación de las siguientes faltas que en el presente acto le son también requeridas: -Copia íntegra y legible del NIF. -Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). - Abono de los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas. -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -No acredita cumplimiento del requisito establecido en el apartado 5 e) de la convocatoria al encontrarse incurso en alguno de los supuesto del art. 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
---	-----------------	----------	--

Código Seguro De Verificación	c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



9	LUIS ANGEL GONZÁLEZ DE PRADA	-Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/03/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haber tenido trabajadores a su cargo, aportar certificado de la TGSS de no estar inscrito como empresario/a o empleador/a en la Seguridad Social. -Certificado de titularidad bancaria expedido a nombre del solicitante (número de cuenta indicado en el Anexo III ilegible). -Los justificantes de pago aportados no coinciden con el importe de las facturas de alquiler, por lo que deberá acreditar que estos pagos se corresponden con las mensualidades imputadas. -Con las facturas presentadas no se justifica la totalidad de la cantidad solicitada, dado que se considerará gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación, pudiendo aportar nuevas facturas hasta alcanzar el importe máximo solicitado. En tal supuesto deberá presentar nuevamente Anexo II actualizado.
---	------------------------------	---

Código Seguro De Verificación	c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



10	MAMA POTTERY S.L	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado (base imponible) para cada uno de los gastos, sin superar el límite establecido para su zona. Se considerará gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación. -ANEXO II: Deberá cumplimentar este anexo conforme a los gastos que se soliciten en el Anexo I, indicándose por separado cada uno de los documentos aportados en justificación de los gastos (factura o recibo), especificando fecha del documento, emisor del documento, descripción, importe, modo de pago (cumplimentar una línea por cada documento pudiendo añadir cuantas líneas sean necesarias para reflejar todos los gastos imputados). -Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. -Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/06/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. -Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla. -Deberá de aportar la acreditación del pago del seguro mediante recibo correspondiente acompañado de transferencia bancaria o cargo en cuenta correspondiente. -Para la justificación de gastos de alquiler del establecimiento en el que se desarrolle la actividad: deberá aportar los documentos justificativos del gasto (factura y/o recibo) de alquiler del establecimiento donde se desarrolle la actividad. En el caso de que incluya retenciones se acompañará el impreso "Modelo 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", y su abono. Las facturas/recibos de alquiler se acompañarán de los justificantes que acrediten el pago correspondiente mediante transferencia bancaria, cheques nominativos, efectivo o cargo en cuenta. El
----	------------------	--

Código Seguro De Verificación	c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



		pago en efectivo deberá justificarse mediante declaración o recibí firmado por el arrendador. -Para la justificación de los gastos de la cuota patronal a la Seguridad social correspondiente al personal que presta sus servicios en el establecimiento afectado por las obras: deberá aportar las nóminas de los trabajadores, Relación Nominal de Trabajadores y Recibo de Liquidación de las Cotizaciones a la Seguridad Social, de las mensualidades que se solicitan sean imputadas a la subvención, así como justificante del abono de la cuota. -Las facturas de gastos de servicios externos y suministros aportadas no pueden imputarse, al no estar dentro del periodo de afectación.
11	DIMELO HILANDO S.L.	-ANEXO III: Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente. Si no se aporta sellada por la entidad financiera, se acompañará de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre de la entidad solicitante. -Copia íntegra y legible del NIF. -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/06/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haber tenido trabajadores a su cargo, aportar certificado de la TGSS de no estar inscrito como empresario/a o empleador/a en la Seguridad Social. -Para la justificación de gastos de alquiler del establecimiento en el que se desarrolle la actividad, deberá aportar los justificantes que acrediten el pago correspondiente mediante transferencia bancaria, cheques nominativos o cargo en cuenta. El pago en efectivo deberá justificarse mediante declaración o recibí firmado por el arrendador. Dado que en las facturas de alquiler aportadas se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas, y su abono.

Código Seguro De Verificación	c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



12	M YOLANDA FERNANDEZ RUIZ	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado (base imponible) para cada uno de los gastos. Con la factura presentada no se justifica la totalidad de la cantidad solicitada, pudiendo aportar nuevas facturas hasta alcanzar el importe máximo solicitado, dado que se considera gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación. En tal supuesto deberá presentar nuevamente Anexo I y Anexo II actualizado. -Deberá acreditar la vigencia del contrato de arrendamiento aportado, debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. -Certificado actualizado de situación censal en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta. En dicho certificado deberá constar la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE) -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocio anual del ejercicio 2025. -Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación y la fecha de presentación de la solicitud. -Dado que en la factura de alquiler aportada se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar el justificante de abono del "Modelo 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de trimestre que se corresponda con la mensualidad imputada.
----	--------------------------	--

Código Seguro De Verificación	c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



13	EMPERADOR TEODOSIO, S.L	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado (base imponible) para cada uno de los gastos, sin superar el límite establecido para su zona. Se considerará gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación. -ANEXO II: Deberá cumplimentar este anexo conforme a los gastos que se soliciten en el Anexo I, indicándose por separado cada uno de los documentos aportados en justificación de los gastos (factura o recibo) especificando fecha del documento, emisor del documento, descripción, importe, modo de pago (cumplimentar una línea por cada documento pudiendo añadir cuantas líneas sean necesarias para reflejar todos los gastos imputados). -Nota simple, emitida por el Registro de la Propiedad, en la que conste la identificación de la finca, la identidad del titular o titulares (si el titular de la actividad se corresponde con la propiedad del establecimiento), o contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (Si el titular de la actividad no se corresponde con la propiedad del establecimiento). -Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). -Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/03/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. -Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla. -Para la justificación de los gastos de la cuota patronal a la Seguridad social correspondiente al personal que presta sus servicios en el establecimiento afectado por las obras: deberá aportar las nóminas de los trabajadores, Relación Nominal de Trabajadores y Recibo de Liquidación de las Cotizaciones a la Seguridad Social, de las mensualidades que se solicitan sean imputadas a la subvención, así como justificante del abono de la cuota. -No acredita cumplimiento del requisito establecido en el apartado 5 e) de la convocatoria al encontrarse incurso en alguno de los supuesto del art. 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
----	-------------------------	---

Código Seguro De Verificación	c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



14	HERMANOS SOCIEDAD CIVIL	LUQUE	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado (base imponible) para cada uno de los gastos, sin superar el límite establecido para su zona. Se considerará gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación. -ANEXO II : Deberá cumplimentar este anexo conforme a los gastos que se soliciten en el Anexo I, sin superar el límite establecido para su zona. -Escritura de poder del representante legal, o en su caso, acreditación de los poderes con los que actúa el representante legal, según la forma jurídica (el poder general aportado está incompleto), acompañado de su DNI en vigor. -NIF de la sociedad civil. -Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. -Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/05/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haber tenido trabajadores a su cargo, deberá aportar certificado de la TGSS de no estar inscrito como empresario/a o empleador/a en la Seguridad Social. -Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla. -Para la justificación de gastos de alquiler del establecimiento en el que se desarrolle la actividad, deberá acompañar los justificantes que acrediten el pago correspondiente mediante transferencia bancaria, cheques nominativos o cargo en cuenta. El pago en efectivo deberá justificarse mediante declaración o recibí firmado por el arrendador. Dado que en las facturas de alquiler aportadas se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas, y su abono.
----	-------------------------	-------	--

Código Seguro De Verificación	c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



15	BUGA RAMEN SEVILLA SL	-Anexo III. Solicitud de transferencia bancaria -Escritura de poder del representante legal, o en su caso, acreditación de los poderes con los que actúa el representante legal, según la forma jurídica, acompañado de su DNI/NIE en vigor. -Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, donde se refleje la entidad solicitante como parte arrendataria. -Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). -Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud. -No acredita cumplimiento del requisito establecido en el apartado 5 e) de la convocatoria al encontrarse incurso en alguno de los supuesto del art. 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
----	-----------------------	--

Código Seguro De Verificación	c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+cL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		



17	MANUEL GARCÍA MOYA	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado (base imponible) para cada uno de los gastos, sin superar el límite establecido para su zona. -ANEXO II: Deberá indicarse por separado cada uno de los documentos de gasto aportado (factura o recibo) especificando fecha del documento, emisor del documento, descripción, importe abonado, modo de pago (cumplimentar una línea por cada documento) conforme a los gastos que se soliciten en el Anexo I. -ANEXO III: La solicitud de transferencia y el certificado de titularidad bancaria deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante. -Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (se presenta una modificación del mismo). -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla. -Para la justificación de gastos de alquiler del establecimiento en el que se desarrolle la actividad, deberá acompañar los justificantes que acrediten el pago correspondiente mediante transferencia bancaria, cheques nominativos o cargo en cuenta. El pago en efectivo deberá justificarse mediante declaración o recibí firmado por el arrendador. Dado que en las facturas de alquiler aportadas se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas, y su abono. -Para la justificación de los gastos de suministros de telefonía fija y cuota de internet, deberá acreditar que las facturas corresponden al establecimiento afectado por las obras, acompañadas de los justificantes que acrediten el pago de las facturas presentadas mediante transferencia bancaria, cheque nominativo, efectivo o cargo en cuenta. Asimismo, las mismas contienen conceptos no subvencionables, y algunas exceden del periodo de afectación, por lo que se imputará únicamente la parte correspondiente a los periodos y conceptos subvencionables. -El gasto relativo al suministro de agua no podrá ser subvencionado. -Para la justificación de los gastos de cuota de autónomo deberá aportar los justificante de abono.
----	--------------------	---

Código Seguro De Verificación	c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	08/07/2026 11:26:38
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c+CL/SxJFrgYPMDZ11b7+w==		

